

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN GUARDIA CIVIL 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JFZ8L-FQ1B1-SEVTB Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 08:23. Motivo: Tramitado
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 08:23

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2828770-JFZ8L-FQ1B1-SEVTB-86E259CF04B07ADEB31D25A5A92A12539B4A616) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

DECRETO

A la vista de los documentos y del informe-propuesta de resolución emitido por el Sr. Director del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio que integran el expediente n.º 2023/85/SYTSUB-N "Subvención obras de conservación y mantenimiento de acuartelamientos" y, en virtud de las competencias que me atribuye el Decreto de Delegación de competencias expedido por el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Badajoz en fecha 1 de julio de 2023, publicado en el BOP de fecha 3 de julio de 2023,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar, la concesión de una subvención directa nominativa en especie a favor de la Dirección General de la Guardia Civil con CIF n.º S-2816003-D, por importe de 175.000,00 euros en el ejercicio 2023, para promover la modernización de los acuartelamientos de la Guardia Civil en la Provincia de Badajoz, con el objeto de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos que las utilicen por cualquier motivo en su relación con dicha Institución, así como la mejora de las condiciones de vida del personal de dicho Cuerpo, mediante la realización de aportaciones destinadas a ejecutar obras de reparación y conservación de las casas cuartel.

Segundo. Aprobar el expediente de gasto por importe de 175.000,00 euros para el ejercicio 2023.

Tercero.- La aportación de la Diputación Provincial de Badajoz será de 175.000,00 € y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 132/13200/65000/1100 del ejercicio 2023.

Cuarto.- La Diputación Provincial de Badajoz asume la financiación y gestión de los expedientes de contratación que se deriven del presente acuerdo, correspondiéndole la contratación de las obras respectivas con empresas especializadas del sector, el seguimiento de su ejecución y el abono de los importes autorizados y comprometidos, así como la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que, en su caso, deban obtenerse. Igualmente, en lo concerniente a la dirección facultativa, en su caso.

Quedan excluidos expresamente estos proyectos de la obligación de la constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

La Dirección General de la Guardia civil adquiere la obligación de poner a disposición de la Diputación de Badajoz, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de su solicitud, los inmuebles sobre los que recae la aportación a los solos efectos de la ejecución de las obras que aquí se acuerdan, y mientras se mantenga la vigencia del mismo.

Al tratarse de una subvención en especie, las obras derivadas de la ejecución de este acuerdo se realizan con la única finalidad de entregarlos al beneficiario, a quien corresponderá la titularidad del resultado.

Los pagos derivados de esta subvención se corresponderán con los necesarios para la ejecución de las obras afectadas y se realizarán conforme a las prescripciones de la LCSP.

La ejecución del presente acuerdo, que tiene por objeto una subvención directa nominativa en especie, no supondrá la transferencia de fondos de la Diputación de Badajoz a la Administración General del Estado y la posterior generación de crédito en el presupuesto de gastos del Ministerio del Interior. Tampoco conllevará gastos por parte de este Departamento.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN GUARDIA CIVIL 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JFZ8L-FQ1B1-SEVTB Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 08:23. Motivo: Tramitado
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 08:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2828770-JFZ8L-FQ1B1-SEVTB-86E258CF04B07ADEB31D25A59A62A12539B4A616) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

Quinto.- Serán gastos subvencionables todos los relacionados con la redacción de proyectos, anteproyectos, memorias, asistencias técnicas, ejecución de obras, tasas por obtención de licencias, publicidad y en general todos aquéllos que sean necesarios para la adecuada ejecución de las obras seleccionadas por la Comisión de Seguimiento que se devenguen y paguen dentro del plazo de vigencia del presente acuerdo.

El plazo para la ejecución de las actuaciones a realizar por la Diputación de Badajoz, será el comprendido entre la fecha de la concesión de la subvención hasta la finalización de las obras, conforme a los plazos que a tal efecto se estipulen en el procedimiento de licitación que lleve implícito la pertinente ejecución de obras.

Sexto.- Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento del presente acuerdo integrada por DOS representantes de la Diputación Provincial de Badajoz y DOS de la Dirección General de la Guardia Civil (Comandancia de Badajoz). Cada una de las Administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que consideren convenientes.

La Comisión Mixta se constituirá en un plazo máximo de un mes desde la firma del presente acuerdo.

Séptimo.- La Comisión Mixta, una vez constituida, tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar una propuesta y aprobar un programa con la selección de las actuaciones a realizar, a la vista de las necesidades de obras en casas-cuartel propuestas por la Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz, a los efectos previstos en la cláusula segunda del presente acuerdo. El programa de actuaciones y las casas cuartel propuestas se acompañarán de una motivación que justifique la intervención en una u otra localidad.

b) Supervisar y controlar los justificantes de todos los gastos que se originen como consecuencia de las obras programadas.

c) Coordinar los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.

d) Interpretar el texto de la resolución, así como, resolver las dudas y discrepancias que pudiesen surgir en la ejecución de la misma.

e) Cualesquiera otras que pudieran surgir, encaminada al buen funcionamiento y desarrollo del programa.

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados.

Octavo.- Al presente acuerdo podrán sumarse los Ayuntamientos que pertenecen a la Provincia de Badajoz, previa solicitud, que será resuelta bien mediante la correspondiente adenda, los Ayuntamientos que se adhieran deberán contar con los créditos adecuados y suficientes para atender los compromisos que asuman.

En dicha solicitud, la Entidad Local o Entidades Locales a las que preste servicio el acuartelamiento, indicarán la aportación a la que se comprometen.

En este supuesto, se integrará en la Comisión, para la realización de las obras en el acuartelamiento concreto de que se trate, un representante del municipio en cuestión. En ningún caso supondrá la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN GUARDIA CIVIL 2023	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: JFZ8L-FQ1B1-SEVTB Página 3 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 08:23. Motivo: Tramitado
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 08:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2828770-JFZ8L-FQ1B1-SEVTB 86E258CF04B07ADEB31D25A5A82A1259B4A616) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

pérdida de la ponderación del voto de los representantes de la Dirección General de la Guardia Civil en un cincuenta por ciento.

En ningún caso, las aportaciones que pudieran producirse por parte de estas Corporaciones Locales, supondrán una minoración de la cantidad a aportar por la Diputación Provincial.

El abono de las aportaciones de estas Entidades Locales se realizará en la forma que se establezca en el convenio que se suscriba a tal efecto.

Noveno.- El beneficiario podrá solicitar la modificación de las actuaciones inicialmente propuestas cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, previa tramitación de expediente y obtención de la oportuna resolución de autorización.

Décimo.- La subvención concedida será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, quedan excluidos expresamente estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Décimoprimer.- La Diputación de Badajoz en cumplimiento de las normas de publicidad de las subvenciones procederá a colocar un cartel informativo con la imagen corporativa con especificación de la actuación que está financiando y su importe, con las características que indican las instrucciones publicadas en la página web: <http://fomento.dip-badajoz.es/subvenciones> El cual deberá mantenerse instalado durante 18 meses, contados a partir de la recepción de las obras.

Décimosegundo.- De conformidad con lo previsto en la cláusula undécima del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2023, la publicidad de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo establecido para la publicidad de las subvenciones y ayudas públicas de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimotercero.- Al objeto de justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la presente subvención directa nominativa en especie, por el Servicio de Proyectos y Obras del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, tras la realización de las obras, se remitirá al Servicio gestor de la subvención la certificación final de las obras realizadas, así como, el documento gráfico del cartel informativo colocado, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la aprobación de la certificación final de cada una de la actuaciones que se realicen.

Décimocuarto.- El incumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados anteriormente por la entidad beneficiaria, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial de la subvención en especie concedida por la Diputación de Badajoz.

En su caso, se procederá a la invalidez de la resolución de concesión según lo previsto en el capítulo I del título II de la Ley 38/2003, de 21 de julio, General de Subvenciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN GUARDIA CIVIL 2023		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JFZ8L-FQ1B1-SEVTB Página 4 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 08:23. Motivo: Tramitado	FIRMADO 25/07/2023 08:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2828770-JFZ8L-FQ1B1-SEVTB 86E258CF04B07ADEB31D25A53A52A12539B44616) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

Décimoquinto.- Dar traslado de la presente resolución al beneficiario de la subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como a la Dirección del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

Décimosexto.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del RD 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

En el Palacio Provincial, en la fecha de la firma electrónica.

El Diputado Delegado
Área Insfraestructuras, Movilidad y Ordenación Territorial.
PD Decreto (01/07/2023); BOP (03/07/2023)

Fdo.- Abel González Ramiro.